

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2005- 0575

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio de cancelación de inscripción de la demanda, y entréguese a la parte demandante.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, y envíese a la parte demandante utilizando las TIC, o de manera física, en caso de desconocerse el canal digital.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro.30 hoy 2 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros